JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARINO SALAZAR SERNA
Demandado	PAULA ANDREA ÁLVAREZ PARRA Y JOSÉ ARTURO PARRA MOLINA
Radicado	05 001 40 03 **007 2002 00181 00**
Asunto	No accede a expedir oficios

Mediante memorial allegado a este Despacho la señora Paula Andrea Álvarez Parra solicita se expidan oficios de desembargo

Ahora bien revisado el expediente advierte al Despacho que el auto mediante el cual se decretó el desistimiento tácito, en su numeral segundo, ordenó el levantamiento de la única medida cautelar decretada, consistente en el embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres de la codemandada, sin ordenar librar oficios por cuanto no se expidió el comisorio respectivo, razón por la cual no hay lugar a expedir oficios.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c0f958b141159002fdf51eedc90f4321276b932f0364360a87e4a12733ad82e

Documento generado en 18/05/2021 01:20:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 078 (E)** Hoy **19 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario